



estado por reunión clan  
vina.

José Vazquez Delgado, Guardia segundo de la 206 Coman-  
dancia Rural de la Guardia Civil, y en la actualidad  
encargado del Puesto de esta ciudad por el presente  
atestado hace constar: que sobre las dieciocho horas  
de ayer cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta  
y cuatro tuvo noticias de que en el establecimiento  
denominado "Bar Cañón" sito en Plaza de Calvo Sotelo  
de esta localidad había una reunión de varios indivi-  
duos significados de izquierda y que trataban del --  
asunto Internacional, lamentandose de no haberlo hecho  
ellos bien en su actuación, pero que no obstante Stalin  
arreglaría esto ahora. Inmediatamente y acompañado del  
Guardia de igual clase Cesáreo Corbacho Caballo me per-  
soné en referido local encontrando en la habitación  
de la segunda nave a la izquierda a cinco individuos  
tomando copas de vino, que detenidos é interrogados  
convenientemente manifestaron el primero.

DECLARACION DE BENITO FOR-  
LO TRINIDAD.

Interrogado el individuos expresado al margen dice  
llamarse como queda dicho, de cuarenta y siete años,  
de esta casado, de profesión del comercio, hijo de Juan  
y de Ana, natural de Zarza de Alange y vecino de Almen-  
dralejo, dedicandose en la actualidad a la propagan-  
da de la Casa "El Ocaso" S.A. Compañia de Seguros de  
derunciones cuya central reside en Madrid en Avenida  
de José Antonio Número veintisiete.

Preguntado el origen del conocimiento con los indi-  
viduos que se hallava reunidos dice que el conocer a  
Angel Rodriguez Costumero obedece a estar casado con  
una paisana del declarante como igualmente al hermano  
llamado Francisco y que en ocasión de estar comandose  
una botella de vino en referido establecimiento se  
presentaron los otros individuos a los cuales no co-  
noce, presentandole a uno de ellos como emparentado --  
con la novia del Francisco.

Preguntado de que trataban en la reunión dice que  
traban de asuntos negocios y que para nada hablaban  
del conflicto internacional, toda vez que repudia el --  
asunto de politica por ser apolitico, pues si bien ha  
estado detenido fué debido a que fué Primer Teniente  
de Alcalde en su puebl natal de Zarza de Alange, antes  
de iniciarse el glorioso Movimiento, estado dos años  
detenido en Santiago de Compostela en Prisión Central  
de referencia Capital y en la actualidad se encuentra  
en libertad condicional en Almedralejo en calle San  
Blas número diez viajando con permiso verbal del Sr.  
Juez de Instrucción del partido; que no tiene más que  
decir y de lo dicho se firma.

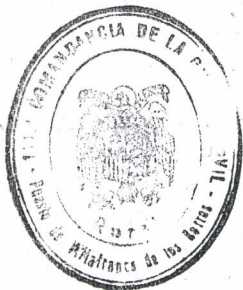
Y para que conste firma la presente en unión de  
la página receptora, una vez leida que le fué y confor-  
me con su contenido, en Villarranca de los Barros a  
seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro

*Cesáreo Corbacho Caballo*

*José Vazquez Delgado*

*no se ha de... Villarranca de los Barros*

Declaración de Angel Ro-  
driguez Costumero



Interrogado el individuo expresado al margen llamarse como queda dicho de treinta y tres años, estado casado y de profesión relojero, hijo de Antonio Basilia, natural de Villavieja de los Zapateros (Cantabria) y vecino de Zarza de Alange, domiciliado en calle Cruces, que por su profesión se encontraba en el Bar Cañón porque además tiene aquí familiares. Que el día de ayer se estuvieron convidando, y que los otros individuos no los conoce, que si bien conoce de vista a la hija de Zapata y por ser esta de la madre del declarante, y los dos restantes, éste en unión de su hermano y el natural de Zarza de Alange tomando vino en el Bar Cañón pasaron los dos restantes y el hermano del declarante los invitó a que tomaran una copa, que hablaron de los asuntos de la guerra y de cuando estuvieron detenidos por desgracia de haberlo estado el de la Zarza y el declarante en un distinto sitio y que no hablaron nada con respecto al asunto Internacional ni al regimen interior de España, por que en las circunstancias actuales ni nunca ha dedicado a asuntos de politica, pues si bien es detenido unos dieciocho meses fué debido a que le perteneció al Movimiento Nacional en la Zona Roja y al ser puesto en libertad en Trujillo fijó su residencia en este pueblo donde marchó a Zarza de Alange por haber contraído matrimonio en dicho pueblo; que no tiene más que decir de lo dicho se afirma.

Y para que conste firma la presente en el sitio y fecha que antecede y en unión de la paraja receptora una vez leída que le fué la presente y conforme al contenido.

*Cuando Comandante  
Cabello*

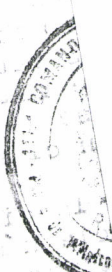
*Angel Rodriguez*

*José Vergara  
Giljaeh*

Declaración de Antonio Ma-  
hin Llanos

Interrogado el individuos expresado al margen, dice llamarse como queda dicho, de treinta y ocho años, estado casado de profesión bracero, hijo de Manuel y Catalina, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Solís y Carrasco número sesenta.

Preguntado por que se hallaba ayer en la reunión que fué sorprendida y de que proviene las relaciones con los reunidos, dice: que en ocasión de pasar por la puerta del Bar Cañón en unión de Jesus Gil entraron a tomar una copa, uno de los hermanos Rodriguez y el acompañante de éste para convidarles a una copa y estuvieron hablando del asunto de los Seguros que negociaba el Benito sin hablar nada de la situación actual ni del conflicto Internacional, que es la primer vez que se ha reunido con estos individuos por que hasta ahora no los ha conocido, ni habló de politica por que no le gusta, maximen en la situación en que se encuentra toda vez que fué licenciado el día veintiseis del pasado Julio de la Prisión de Orense donde ha estado preso entre este lugar y otros más de cinco años; que no tiene más que decir y de lo dicho se afirma.



Declaración  
Rodriguez

para que conste firma la presente en unión de la pareja receptora, en el sitio y fecha que antecede, y una vez leída que le fué la presente y conforme en su contenido

Cesáreo Corbacho  
Caballo

Antonio Merin  
José Farquero delgado



Interrogado el individuo expresado al margen dice llamarse como queda dicho, de treinta y cuatro años, de estado soltero y de profesión bracero, hijo de Francisco y Trinidad, natural de Castiblanco de los Montes (Bajadizo) y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle San Marcial número catorce.

Preguntado las causas por que se hallava en la reunión que fué sorprendida y conocimientos con los reunidos, dice: que en ocasión de ir a tomar unas copas al Bar Cañon en unión de Antonio Merin se hallavan ya los tres anteriores sentados en la sala y le invitaron a tomar unas copas y estaban tratando del asunto del seguro cuando fueron sorprendidos, que nada hablaron de asuntos de politica ni del conflicto internacional por que nada le interesa y por ser apolitico, pues si bien perteneció a la U.G.T. fué debido al ser central de trabajo, que si bien ha estado preso cuatro años ha sido debido a sorprenderle el movimiento nacional en Zona Roja, siendo licenciado de la Prisión Provincial de Pamplona en Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; que no tiene más que decir y de lo dicho se afirma.

Y para que conste firma la presente en unión de la pareja receptora, una vez leída que le fué quedó conforme de su contenido.

Cesáreo Corbacho  
Caballo

Jesús Gil  
José Farquero delgado

Declaración de Francisco Rodríguez Costumero

Interrogado el individuo expresado al margen dice llamarse como queda dicho, de veintiseis años, de estado soltero y de profesión bracero, hijo de Antonio Basilia, natural de Talaban (Caceres) y vecino de esta ciudad en calle General Monasterio.

Preguntado las causas por que se hallavan reunidos y conocimiento con los restantes, dice: que el motivo de hallarse reunidos donde fueron sorprendidos es proque se hallava acompañando a su hermano, que por su profesión de relojero y el tener aquí la familia frecuenta mucho esta localidad, como igualmente el declarante cada veinte días ó cosa parecida va a visitarle al pueblo de la Zarza donde reside y que estando tomando copas en el Bar Cañon llegaron un tal Jesus y otro que no conoce y les invitó a tomar unas copas; que no tiene más que decir y de lo dicho se afirma.

Y para --

argen dice  
años, de  
e Antonio  
ateros (S  
iliado en  
traba en e  
el hallar  
ser paísa  
a el día  
puros dos  
le vista a  
esta vez  
antes, est  
de Zarza  
los dos  
vito a qu  
tos de ne  
raciame  
ante aunq  
con respe  
erior de  
ni nunca  
bien est  
a que le  
el ser pu  
a en esta  
contraido  
que deci  
  
el sitio  
receptor  
forme con  
  
igues  
  
Declaración de Francisco Rodríguez Costumero  
  
argen, dice  
no años, de  
e Manuel  
con domici  
  
la reunió  
relacione  
sar por l  
entraron  
ez llamó  
a copa y e  
os que neg  
ción actual  
cimer vez  
hasta aho  
por que  
encuentra  
eis del pa  
a estado  
nos; que n  
la.  
Y

que conste firma la presente en unión de la pareja  
tora, en el punto y fecha que antecede, una vez leído  
le fué y conforme en su contenido.

Cesarco Carbocho  
Caballo

Francisco Rodríguez  
Sesé

PROVINCIAL  
DAJOZ

12979

Diligencia de detención  
y cierre.

En Villafranca de los Barros a las trece horas  
seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y una  
pareja actuante acordó proceder a la detención de  
individuos relacionados en el presente para poner  
disposición del Excmo. Sr. Gobernador Militar de la  
vincia a los efectos que en justicia proceda, toda  
que de los datos adquiridos resulta que estos ind.  
hace tiempo, especialmente el Benito Gordillo fruce  
muy asiduamente esta ciudad por los barrios extrem  
con pretexto de la propaganda del Seguro, se relaci  
elementos de extrema izquierda por lo que se le ve  
persiguiendo hasta el momento de la reunión clanae  
objeto de esta denuncia.

Y para que conste y en cumplimiento a la circ  
del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia núme  
trescientos ocho, Negociado Orden Público de fecha  
cho del mes anterior sobre reuniones clandestinas  
hizo saber a los detenidos que quedaban puesto a  
sición de la mencionada Autoridad. Firmando la present  
pareja que en el mismo figura.



Sesé  
Cesarco Carbocho  
Caballo

r. Comand

PRO



O. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

2750

En cumplimiento al escrito de V.S. No 2702 de fecha 8 del actual, y con vista de los antecedentes que me suministran los Agentes de mi Autoridad, tengo el honor de informarle: Que el vecino de esta Antonio Merin Llanos, de filiación socialista, durante el dominio rojo fué uno de los más destacados, intervino en el desarme de varios municipales; hizo frente a las fuerzas Nacionales en el pueblo de Los Santos de Maimona y a la entrada en esta de las feridas fuerzas nacionales huyó al campo rojo.

Jesus Gil Bravo perteneció a la U.G.T. Angel Rodriguez Costunero se desconoce su actuación por no ser de esta ciudad.

Francisco Rodriguez Costunero en el tiempo que lleva residiendo en esta ciudad ha observado buena conducta, pero fué sorprendido en una reunión clandestina.

Benito Gordillo Trinidad se desconoce su actuación política por no ser de esta ciudad, pero fué sorprendido en reunión clandestina.

por Dios, España y su revolución Nacional-sindicalista. Villafranca de los Barros 15 de Noviembre de 1.944.

El Alcalde

Manuel Cortés

Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente.



V. Magaña

PROVIDENCIA.-En Badajoz a ocho de Noviembre de mil y cuatro.-Remítanse oficios a las autoridades de los Barros interesando informes político-social con relación al G.M.N. de los individuos. Lo mando y firmo S.S. de lo que yo el Secre

J. Magaña

[Signature]

[Signature]

20

Excmo. Señor.

DON FEDERICO GRAGERA FERNANDEZ, Comandante de Infantería, Juez Militar Perma-  
nente de esta Plaza y de la presente información no judicial instruida con-  
tra varios vecinos de Villafranca de los Barros, Benito Gordillo Trinidad,  
Angel Rodríguez Costumero, Antonio Merin Llano, Jesus Gil Bravo y Francisco  
Rodríguez Costumero a V.E. tiene el honor de informar.

Al folio 1 obra la orden de proceder dada por su superior Autoridad.

A los folios 2 y 3 atestado de la Guardia Civil instruido en el men-  
cionado pueblo por el Comandante del Puesto en el que se hace constar que  
el día cinco de Octubre próximo pasado tuvo noticias que en el Establecien-  
to denominado Bar "COLON" había una reunión de varios individuos significa-  
dos de izquierda que trataba de asunto internacional lamentándose de no ha-  
berlo hecho ellos bien en su actuación, pero no obstante Stalin arreglaría  
esto ahora, que inmediatamente se persono en el mencionado Bar encontrando  
en la segunda nave y en una habitación a cinco individuos tomando copas de  
vino e interrogando primero a uno de ellos llamado Benito Gordillo Trinidad  
manifestando que el objeto de encontrarse en dicho lugar fue debido a que ha-  
ce propaganda de la casa "EL Ocaso" S.A. Compañía de Seguros de defunciones  
cuya central residen en Madrid Avenida Jose Antonio número 27; que de los  
allí reunidos solo conocía a Angel Rodríguez Costumero por estar casado con  
una paisana del declarante y aun hermano del tal Angel, llamado Francisco  
y estando tomando una botella de vino se presentaron los otros individuos  
a los cuales no conoce presentándole a uno de ellos como emparentado con  
la novia del Francisco. Y que en la reunión solo trataron de asunto y ne-  
gocios y que no se refirieron para nada al conflicto internacional por re-  
pudiarle a él ya política por ser apolítico, pues bien ha estado detenido  
fue debido a desempeñar cargo de Primer Teniente Alcalde de su pueblo natal  
de Zarza de Alange antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional y que  
actualmente disfruta de libertad condicional en Almedralejo viajando con  
permiso verbal del Señor Juez de Instrucción de Almedralejo.

A continuación es interrogado Angel Rodríguez Costumero y manifiesta que  
por su profesión se encontraba en Villafranca y que además tiene familiares  
que al hallarse reunido con Benito Gordillo es debido a ser paisano de la es-  
posa del declarante y al encontrarse fueron a tomar unas copas de vino y que  
los otros dos individuos no los conoce nada mas que de vista al que habla  
con la hija de Zapata por ser esta vecina de la madre del declarante y los  
restantes fueron invitados por el hermano de declarante llamado Francisco  
que labieron de asuntos de negocio y de cuarto estuvieron detenidos el de la  
zarza o sea el Benito Gordillo y el declarante aunque en distintos sitios  
y que no hablaron para nada del asunto internacional ni del regimen interior  
de España y que fue su detención debido a que le cogio el movimiento Nacio-  
nal en la Zona Roja.

A continuación interroga a Antonio Merin Llano el que manifiesta que  
en ocasión de pasar por la puerta del Bar Cañon en unión de Jesus Gil entri-  
eron a tomar una copa, uno de los hermanos Rodríguez Llano a su acompañante  
invitándole a tomar una copa y estuvieron hablando del asunto de los Seguros  
que negocia el Benito, sin hablar para nada del asunto internacional tenien-  
do en cuenta que la situación en que se encuentran no es para mezclarse en  
nada de esos asuntos por estar recientemente licenciados de la Prisión de  
Orense.

A continuación es interrogado Jesus Gil Bravo el que manifiesta que hab-  
de tomar unas copas al Bar Cañon que es el mismo denominado Bar "Colon" en  
unión de Antonio Merin se hallaba ya a tres anteriores sentados en la sal-  
siendo invitado a tomar una copa y cuando hablaban de asunto de Seguro fue-  
ron sorprendidos que nada hablaron de asuntos de política y del asunto in-  
ternacional por que nada les interesa, pues si bien pertenecio a la Union Ge-  
neral de Trabajadores fue debido a ser central de trabajo y que si ha estado  
pres cuatro años fue por sorprenderle el movimiento en Zona Roja y que fue  
licenciado en la Prisión Provincial de Pamplona en Mayo de 1.943.

A continuación es interrogado Francisco Rodríguez Costumero el que ma-  
nifiesta que al hallarse reunido con los demás en el Bar Cañon es por que  
acompañaba a su hermano Angel.

Al folio 15 declara ante el Juez informante el encartado Angel Rodri-

Al folio 10 obran los de Angel Rodriguez Costumero, que tampoco es natural y vecino de Villafranca, pero que se sabe que sufrió condena de Concentracion de Trujillo (Caceres) por auxilio a la Rebelion.

Al folio 12 obran informes de la Alcaldia de Villafranca de los Barros relativo a los encartados y con respecto a Antonio Merin Llanos en sentido desfavorable, haciendo constar que hizo frente a las fuerzas Nacionales en los Santos de Maimona y voluntariamente huyo al Campo Rojo y con respecto a los demas encartados se desconocen sus actividades por no ser vecinos de dicho pueblo.

Al folio 13 se unen del Comandante de Puerto de la Guardia Civil de Zarza de Alange relativos a Benito Gordillo Trinidad, Francisco Rodriguez Costumero y Angel Rodriguez Costumero en sentido muy desfavorable a los mismos, pues todos ellos son de ideologia izquierdista, han actuado en propaganda de la misma y han sufrido condena por su permanencia en Zona Roja haciendose constar que eran grandes excitadores de la masas izquierdistas.

Al folio 17 informa el Alcalde de Zarza de Alange sobre los mismos individuos y en sentido muy desfavorable contra Benito Gordillo Trinidad considerandolo peligroso la residencia del mismo en dicho pueblo y sobre los otros hace constar que la ideologia de ellos es tambien izquierdista.

En consideracion a lo anteriormente expuesto el Juez informante, estima que dada la indole de los encartados la mayoría de ellos licenciados de presidio por su actuacion en la campaña de liberacion y hallarse dependientes de la Junta de Libertad Vigilada, muy particularmente Benito Gordillo Trinidad, que por su cuenta y riesgo abandona la localidad de Almendratejo y se desplaza a la de Villafranca, que aunque no se ha comprobado es de suponer que la reunion que celebraron fuera en cumplimiento de consignas recibidas y por si procediera dar cuenta al jefe provincial de dicha Libertad Vigilada el proceder de este individuo; elevando a la superior Autoridad de V.E. dicha informacion a los efectos que en su vista estime.

Badajoz 14 Diciembre de 1.944

*Federico Enguera*  
Jefe Provincial

DILIGENCIA DE REMISION.- En Badajoz a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.- El Señor Juez dispuso remitir la presente informacion en union de atento oficio al Excelentísimo Señor Auditor General de Guerra de la Primera Region el que consta de veintiun folios utiles. haciendose constar que los encartados se encuentran en la Prision Provincial. Conste y certifique.

*Juan Gil*

DILIGENCIA ANULANDO LA ) En Badajoz a catorce de diciembre de mil novecientos ANTERIOR.----- cuarenta y cuatro.- El Señor Juez dispuso anular la diligencia anterior por haberse cometido error al hacer constar en la misma que se remitia la presente informacion al Excelentísimo Señor Auditor de Guerra de la Region; siendo asi que a la Autoridad Superior a quien se remite es al Excelentísimo Señor General Gobernador Militar de esta Plaza, la que consta de veintiun folios utiles. Conste y certifique.

*F. Enguera*

*Juan Gil*